

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

PERIÓDICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes sin perjuicio de que se ordene su publicación cualquier otro día. Las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones oficiales de carácter general, surtirán efectos jurídicos y obligan por el sólo hecho de aparecer publicados en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLIII Monterrey, Nuevo León, Miércoles 05 de Abril de 2006 NÚM. 44

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 397.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO EL DIVERSO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 4

ACUERDO NÚM. 398.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR EL C. ÁNGEL ALBERTO ALAMEDA PEDRAZA, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA LXX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 5-6

ACUERDO NÚM. 399.- POR EL CUAL SE LE OTORGA LA PROTESTA DE LEY AL C. JESÚS GUILLERMO AGUILAR GONZÁLEZ, COMO DIPUTADO EN EJERCICIO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO ALAMEDA PEDRAZA..... 7

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 349.- POR EL CUAL SE DESAFECTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE PASO, TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN..... 8-11

DECRETO NÚM. 350.- POR EL CUAL SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN V DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL..... 12-14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS

CONVOCATORIA PARA LOS COPROPIETARIOS Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, A LA ASAMBLEA DE LA COPROPIEDAD RURAL DENOMINADA "SANTA CRUZ O EL LOBO" DE LOS MUNICIPIOS DE GENERAL BRAVO Y DR. COSS, NUEVO LEÓN; LA CUAL SE VERIFICARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE ABRIL DE MISMO AÑO A LAS 10:00 HORAS..... 15

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:
<http://general.nl.gob.mx/PortalTransparencia/ListadoPeriodicoGeneral/>

**EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO
SABER:**

**Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien
decretar lo que sigue:**

DECRETO

Núm..... 349

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se desafecta para la constitución de una servidumbre de paso, la superficie de 544.346 metros cuadrados, que se describe a continuación:

POLIGONO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SERVIDUMBRE DE PASO.						
ES T.	PV	RUMBO	DISTANCIA (EN METROS)	V	COORDENADAS	
					Y	X
				2	1,665.1500	2,231.0900
2	7	S 08°37'07.13"E	10.00	7	1,655.2560	2,232.5896
7	8	N 78°59'39.18"E	54.98	8	1,665.7519	2,286.5570
8	4	N 14°50'25.27"W	10.00	4	1,675.4400	2,283.9900
4	3	S 78°59'39.18"W	48.78	3	1,666.1300	2,236.1200
3	2	S 78°58'30.43"W	5.12	2	1,655.1500	2,231.0090
SUPERFICIE = 544.346 metros cuadrados						

La superficie antes descrita forma parte de un inmueble que en mayor extensión es propiedad del Estado, con una superficie de 2,512.70 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Santa María, en el Municipio de Monterrey, N.L., identificado con el expediente catastral número 70-22-090-061, conforme a la escritura pública No. 61,886 de fecha 21 de diciembre de 2001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo número 2051, volumen 252, libro 42, sección I propiedad, unidad Monterrey, en fecha 14 de marzo de 2002.

Artículo Segundo.- Conforme a los Artículos 18 fracciones IV y IX, 24 fracción XXV, 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 80 fracción III de la Ley Financiera para el Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Oficialía Mayor de Gobierno, celebre el contrato mediante el cual otorgue por tiempo indefinido, servidumbre de paso en el inmueble con 544.346 metros cuadrados de superficie descrito en el artículo que antecede, a favor del C. Javier Humberto Garza Treviño.

Artículo Tercero.- El instrumento que contenga el otorgamiento de la servidumbre de paso a favor del Sr. Javier Humberto Garza Treviño, deberá cumplir con los lineamientos que establece la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- En dado caso de que el solicitante C. Javier Humberto Garza Treviño, dejara de usar la superficie que se le otorga para servidumbre de paso o le diera un uso diferente, se revocará la misma en

forma automática, quedando todas las mejoras y accesiones a favor del inmueble propiedad del Estado, descrito en el párrafo segundo de consideraciones.

TRANSITORIO

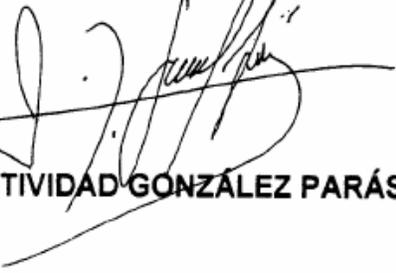
Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintidós días del mes de febrero de 2006. PRESIDENTE: DIP. JOSÉ JUAN ELIZONDO ESPARZA; DIP. SECRETARIA: MARGARITA DÁVALOS ELIZONDO; DIP. SECRETARIO: JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA. - Rúbricas.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 23 días del mes de febrero del año 2006.

 EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO
JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**



ROGELIO CERDA PÉREZ

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**



RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE

EL C. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO



ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA